

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, el **Ministerio de Defensa Nacional (MDN)**, en adelante denominado **MDN** con domicilio en el edificio de la Avenida Mariscal López y Vicepresidente Sánchez de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su titular, el **GENERAL DE EJÉRCITO (R) OSCAR LUIS GONZÁLEZ CANETE, Ministro de Defensa**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023; por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ**, domiciliado en Ruta PY02 Mariscal Estigarribia Km 23,500 de la ciudad de Capiatá, representada en este acto por la **ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA, Intendente**, proclamado por Acuerdo y Sentencia del TSJE N° 37 /2023 de fecha 11 de setiembre de 2023, convienen en suscribir el presente Convenio, que se regirá por la siguientes cláusulas:

CLAUSULA DECLARATORIA.

1. El presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, lo suscribe el Ministerio de Defensa Nacional en su prerrogativa dada por la Ley 213/1993 – Que establece la organización de la Fuerza Armada de la Nación, en su Artículo 48: “Las funciones administrativas de las Fuerzas Armadas de la Nación corresponden al Ministerio de Defensa Nacional”; y conforme al Decreto N° 1726 de fecha 03 de junio de 2014 “Que establece la Estructura Organizacional y Funcional del Ministerio de Defensa Nacional”.
2. El Ministerio de Defensa Nacional operacionalizará el presente convenio a través de las Fuerzas Militares/Comando del Ejército/Comando de Ingeniería del Ejército.
3. El Comando de Ingeniería del Ejército, en adelante el **COMINGE**, es una Gran Unidad, componente del Comando del Ejército, preparada, especializada y dotada de los recursos humanos y equipos básicos para las actividades de construcción, mejoramiento y mantenimiento de caminos, perforación de pozos artesianos, y otras actividades de desarrollo, pero con fondos presupuestarios insuficientes para el reequipamiento y puesta a punto de sus maquinarias.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación y colaboración recíproca entre el **COMINGE** y la **MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, a fin de examinar, fomentar y llevar a cabo de manera coordinada y conjunta dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones, trabajos y proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo, en beneficio de la sociedad.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

-2-

CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISO DE LAS PARTES

El COMINGE y la MUNICIPALIDAD se comprometen a llevar adelante el presente Convenio en forma conjunta disponiendo la colaboración mutua, para ello:

Todos los trabajos y proyectos a ser emprendidos por ambas partes, serán establecidos en Acuerdos específicos al presente Convenio Marco. En el desarrollo de las actividades programadas, ambas partes aportarán los recursos que fueren necesarios, adecuándolos a las disponibilidades económicas y presupuestarias de cada parte, determinándose en cada ocasión los aportes de cada uno en los convenios específicos a suscribir, y cuyos objetivos principales se detallan seguidamente:

- 1- Conformar un equipo técnico interinstitucional con el objeto de formular, coordinar, monitorear y evaluar las acciones conjuntas.
- 2- Asegurar que las actividades técnicas contribuyan al cumplimiento de los objetivos tanto del COMINGE como de la MUNICIPALIDAD.
- 3- El equipo técnico interinstitucional elevará un informe anual de las actividades realizadas a cada una de las partes para su evaluación conjunta.
- 4- Colaborar en la investigación, fortalecimiento de las relaciones entre sí, así como a obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos, técnicos y materiales que poseen.
- 5- Desarrollar programas de formación, capacitación, seminarios, congresos en temas de común interés.

Los acuerdos complementarios a ser suscriptos, deberán prever cuanto menos los siguientes puntos:

- a. Objetivos
- b. Recursos y administración
- c. Designación de los coordinadores y equipo técnico científico.
- d. Tareas principales
- e. Vigencia



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

-3-

CLÁUSULA TERCERA - VINCULACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES

Los recursos humanos designados por las partes, para cumplir actividades en los acuerdos complementarios, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en lo que se refiere a los derechos y obligaciones de sus empleados o funcionarios.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación parcial o total de algunas de las cláusulas del presente Convenio será convenida por escrito y con previa conformidad de ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA - DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, renovable previa conformidad escrita de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA - RESCISIÓN DEL CONVENIO

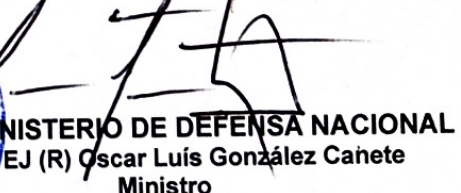
El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación, sin que ello dé lugar a indemnización o responsabilidad de ninguna clase.

En cualquiera de los casos cuando hubiere conflictos, prevalecerá el espíritu de conciliación, priorizando los intereses nacionales.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



POR LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal



POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Abg. EJ (R) Oscar Luis González Canete
Ministro